

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 21 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario efectuar la adición de \$ 1.447.233.327 provenientes de recursos del balance liquidados a 31 de diciembre de 2019 provenientes del 10% de la Estampilla Procultura con destino a la Seguridad Social de los creadores y gestores culturales, siguiendo la directriz dada mediante Decreto 475 de 2020, debido a que el Ministerio de Cultura remitió el listado de los creadores y gestores culturales que cumplieron con los requisitos y por lo tanto serán vinculados al programa BEPS de Colpensiones, programa que será financiado con estos recursos.

Que la Tesorería Municipal certifica que existe un saldo disponible por valor de \$ 1.699.649.051,65 de los cuales se adicionará la suma de \$ 1.447.233.327 por concepto de 10% Estampilla Procultura, con destino a la seguridad social de los creadores y gestores culturales, valor que se encuentra en Depósitos Generales por adicionar al Presupuesto.

De igual forma en el Acuerdo 21 de 2019, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.447.233.327)**, así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR \$
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.447.233.327
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	1.447.233.327
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	1.447.233.327

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.447.233.327)**, así:

SECCION 18- SECRETARIA DE CULTURA, CÓDIGO:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.33.1	Más Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa	1.447.233.327	968	2020660010023

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde de Pereira



LUZ/ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Jurídica



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Callejo G/Subsecretaria de Asuntos Financieros

